

**COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CAMARA DE REPRESENTANTES
SESION ORDINARIA – VIRTUAL
LEGISLATURA 2020 – 2021
ACTA No. 042 de 2021**

Fecha: Junio 08 de 2021

Hora: 09:23 a.m.

El día martes 08 de Junio de 2021, se reunieron de forma virtual los Honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Ya estamos en YouTube, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Muchas gracias, señor Secretario, vamos a dar entonces inicio a la sesión del día de hoy, con un saludo muy cordial a todos los Representantes la Cámara, miembros de la Comisión Quinta, verifiquemos entonces el quórum señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente, dejando constancia que a las 9:23 a.m., damos inicio a esta sesión.

Voy a permitirme registrar la asistencia de los Honorables Representantes en la Plataforma.

En la Plataforma están registrados los siguiente Honorables Representantes:

ALONSO DEL RÍO
ÁNGEL GAITÁN
CÉSAR MARTÍNEZ
CÉSAR ORTIZ
CIRO FERNÁNDEZ
CRISANTO PISSO
FÉLIX CHICA
FLORA PERDOMO
HÉCTOR ORTIZ
JOSÉ CAICEDO
JUAN ESPINAL
KAREN CURE
LUCIANO GRISALES

OSCAR ARANGO
RUBÉN DARÍO MOLANO
TERESA ENRIQUEZ

16 Honorables Representantes

En consecuencia, señor Presidente, permítame si en la Plataforma hay alguno que no esté conectado, no, todos están conectados, 16 Honorables Representantes, en consecuencia, señor Presidente, hay Quórum Decisorio.

H.R. ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO:

Ángel María Gaitán, buenos días, Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí señor ya lo mencioné, está registrado en la Plataforma, doctor Ángel María.

H.R. ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO:

¿Ya aparezco registrado o no?

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí señor, está registrado.

H.R. ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO:

Bueno muchas gracias, muy amable.

En el transcurso de la Sesión Virtual se conectaron los siguientes Honorables Representantes:

BALLESTEROS ARCHILA EDWIN GILBERTO
ECHEVERRY ALVARAN NICOLÁS ALBEIRO
LOZANO DE LA OSSA FRANKLIN DEL CRISTO
PACHÓN ACHURY CESAR AUGUSTO

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Con quórum decisorio, señor Secretario, entonces démosle lectura al Orden del Día.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto señor Presidente.

Rama Legislativa del Poder Público, Cámara de Representantes, Comisión Quinta Constitucional Permanente, Legislatura 2020 – 2021 - Segundo Período, a través de la Plataforma Google MEET.

Orden del Día para hoy martes 8 de junio del 2021, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1125 del 17 de julio del 2020, Por medio de la cual se adiciona la Resolución 0777 del 6 de abril del 2020, cuyo objeto es la de adoptar decisiones y medidas necesarias y procedentes, para lograr una eficiente labor legislativa, cuando por razones de la declaración de un estado de emergencia, el ejercicio de las funciones de la Cámara de Representantes, signifique grave riesgo para la salud o la vida de los Congresistas, Funcionarios y Trabajadores de la Corporación.

Primero. Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo. Aprobación del Acta de la Legislatura 2021, Acta No. 033 de abril 21 del 2021.

Tercero. Estudio, discusión y votación en primer debate del siguiente Proyecto de Ley:

1.- Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED ESTRATÉGICA DE CORREDORES ECOLÓGICOS EN COLOMBIA, PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Los Autores son los Honorables Representantes: JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO, MILENA JARABA DÍAZ, MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER, JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA, MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES, JOHN JAIRO CÁRDENAS MORAN, FABER ALBERTO MUÑOZ CERÓN, JOSÉ ELIÉCER SALAZAR GÓMEZ, ALONSO JOSÉ DEL RÍO CABARCAS, ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA, MÓNICA LILIANA VALENCIA MONSALVE, SARA ELENA PIEDRAHITA LYONS, HAROLD AUGUSTO VALENCIA INFANTE Y ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

El Ponente es la Honorable Representante TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO.

El Proyecto está publicado en la Gaceta 828 del 2020
Y la Ponencia para primer debate en la Gaceta 512 del 2021.

Estos Proyectos fueron anunciados en sesión virtual, a través de la Plataforma Google MEET, el día 1º de junio del 2021, según consta en el Acta No. 041, dando cumplimiento al Artículo 8 del Acto Legislativo No. 1 del 2003.

Cuarto. Anuncio Proyectos de Ley.

Quinto. Negocios Sustanciados por la Presidencia.

Seis. Lo que propongan los Honorables Representantes.

Está leído, señor Presidente, el Orden del Día.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Gracias, señor Secretario, en consideración entonces el Orden del Día leído, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, le preguntó la Comisión entonces si aprueba el Orden del Día leído.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Señor Presidente, ha sido aprobado el Orden del Día.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Segundo. Aprobación del Acta No. 033 de abril 21 del 2021, la cual fue puesta en conocimiento a cada uno de los Honorables Representantes.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

En consideración entonces el Acta que ya ha sido publicada, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, le preguntó la Comisión si aprueba el Acta que se acaba de anunciar.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Señor Presidente, ha sido aprobada el Acta No. 033 de abril 21 del 2021.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Tercero. Estudio, discusión y votación en primer debate del siguiente Proyecto de Ley:

1.- Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED ESTRATÉGICA DE CORREDORES ECOLÓGICOS EN COLOMBIA, PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Ponente es la Honorable Representante TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO.

La Ponencia está publicada en la Gaceta 512 de 2021.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Antes de darle el uso de la palabra a la doctora Teresa Enríquez, señor Secretario démosle lectura entonces al Informe con que termina la Ponencia.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente, pero antes quiero registrar la asistencia del Representante César Augusto Pachón.

Le pregunto el doctor Félix Chica si todavía sigue en incapacidad, tengo aquí una incapacidad que manifiesta que no puede hablar durante 15 días, ¿doctor Chica, sigue incapacitado?

H.R. FELIX ALEJANDRO CHICA CORREA:

Sí señor.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Okey, el doctor Chica está incapacitado, le prohibieron hablar por 15 días por problemas de la laringe o faringe.

La Proposición, señor Presidente, con que termina el Informe de Ponencia dice lo siguiente:

Proposición.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento Ponencia Favorable sin pliego de modificaciones y en consecuencia solicitó a los miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer

debate al Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, "POR MEDIO DEL CUÁL SE CREA LA RED ESTRATÉGICA DE CORREDORES ECOLÓGICOS EN COLOMBIA, PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Firma: la Honorable Representante TERESA ENRÍQUEZ ROSERO, Ponente.

Leída la Proposición, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Para sustentar entonces esa Proposición, le voy a dar el uso de la palabra a la doctora Teresa.

Tiene el uso de la palabra doctora Teresa.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo muy cordial para todos, doy presentación de la Ponencia del Proyecto de Ley 370 del 2020 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED ESTRATÉGICA DE CORREDORES ECOLÓGICOS EN COLOMBIA, PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Como lo dijo el señor Secretario, los Autores, el Representante JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO como Autor principal y la Bancada de Representantes del Partido de la U.

El objeto de este Proyecto tiene digamos la creación es la creación de la estrategia de corredores ecológicos, para el fortalecimiento de una infraestructura verde y así lograr la conectividad y restauración tanto ecológica, como biológica en todo el territorio nacional, ¿por qué es necesaria esta iniciativa?, la presente iniciativa es una alternativa importante, ya que los corredores ecológicos son una ruta diseñada para conectar áreas naturales que comparten características ambientales, similares con el objeto de preservar la biodiversidad, prevenir la fragmentación de los hábitats y favorecer la migración, dispersión, vinculación e interrelación de poblaciones de flora y fauna silvestres.

Los Corredores Biológicos están diseñados para proteger el conjunto de especies nativas y cumplir con las funciones básicas de conectividad, al tiempo que se maximizan el uso sostenible de Bosques y los beneficios derivados de los Servicios Ambientales.

Los Corredores resuelven 6 problemas de Política Pública en nuestro país, el primero la diversidad biológica, segundo, recursos acuíferos, tercero agricultura y productos de madera, cuarto recreo, quinto comunidad y cohesión cultural y el cambio climático.

La importancia de estos Corredores radica en la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los animales para su desplazamiento y reproducción, como también para lograr una mayor productividad en flora silvestre y la mejor conservación del aire y ambiente para la población mundial.

Los hábitats naturales están siendo continuamente destruidos o fragmentados por la acción del ser humano a través de la construcción de lo que hoy vemos urbanizaciones, autopistas, carreteras, el desarrollo de cultivos intensivos también, la sobre explotación de los recursos hídricos y otros tantos, mientras las personas hoy vemos tenemos cada vez más formas de conectarnos, la naturaleza se encuentra muy fragmentada, cada vez es mayor la fragmentación que tenemos en toda la biodiversidad de este país.

La importancia de estos Corredores radica en la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los animales para su desplazamiento, para su reproducción, como también para lograr una mayor productividad en la flora y mejor conservación del aire y el ambiente para la población mundial.

Necesitamos, ¿aló?

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

La escuchamos doctora Teresita.

H.R. CIRO FERNANDEZ NÚÑEZ:

Estamos concentrados Teresita.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO:

Bueno, según el IDEAM, según unos estudios que analizamos para rendir esta Ponencia, un poco más de la mitad del 51.75% de Colombia está cubierta por Bosques correspondiente a 59 millones de hectáreas del territorio colombiano, lo que la convierte en el tercer país con mayor superficie de Bosques en América del Sur, luego de Brasil y Perú, pero en los últimos 25 años se ha perdido más de 5 millones de Bosque particularmente en el norte de la Cordillera de los Andes, en la región Caribe y la Amazonía, según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

La pérdida de hábitat y la fragmentación de Bosques contribuyen al aislamiento de pequeñas poblaciones naturales e incrementa las probabilidades de extinción y pérdida de biodiversidad, bajo este orden de ideas un experto conservacionista, Kent Redford en su clásico *empty forest*, no soy muy buena la pronunciación, enfatiza que las selvas pueden ser destruidas desde afuera por deforestación y desde adentro por defaunación, de acuerdo con un estudio del Instituto Alexander Von Humboldt, la fragmentación de ecosistemas es considerada como una de las

principales causas de grandes cambios en el ambiente físico y biótico, en donde la composición, estructura y función original de un Ecosistema sea alterado por ejemplo, la pérdida de conectividad que yo refería hace un momento, la creación de bordes sobre el hábitat o el aislamiento de fragmentos, provocando dinámicas muy diferentes sobre las poblaciones biológicas que allí se sustentan.

Estos factores modifican la composición y abundancia de las especies de un ecosistema e incrementan su vulnerabilidad, lo que en última instancia representa una mayor pérdida de biodiversidad.

El Marco Jurídico que hemos tenido en cuenta para rendir esta Ponencia, obviamente primero la Constitución Política, el Artículo 79, que menciona que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectarlo, que es un deber del Estado proteger la biodiversidad e integrada del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Tenemos también el Artículo 80 donde se establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar en este país un desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

El Artículo 366 que establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

También hemos tenido como fundamento la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; también tenemos la Declaración Conjunta de la ONU, Medio Ambiente y el Relator Especial Sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente el cual afirman que voy a leer casi textual, dice; la interdependencia entre los derechos humanos y el medio ambiente se ha vuelto innegable, un ambiente saludable es necesario para el pleno disfrute de los derechos humanos incluidos los derechos a la vida, a la salud, a la alimentación, al agua y al desarrollo, al mismo tiempo el ejercicio de los derechos humanos como el derecho a la información, a la participación, a la reparación y a la libertad de expresión y asociación, es fundamental para la protección de los derechos del medio ambiente.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha adoptado resoluciones que enfatizan la interdependencia de los derechos humanos y el medio ambiente, y en marzo de este año renovó el Mandato del Relator Especial por otros tres años, al mismo tiempo ONU, Medio Ambiente, anunció una nueva iniciativa de derechos ambientales, que promoverá enfoques basados en derechos de la Política Ambiental.

El contenido del articulado propuesto inicialmente fue el siguiente, el Artículo 1º define el objeto de la presente iniciativa; el Artículo 2 hace una definición de lo que significa corredor ecológico, corredor biológico, conectividad, paisaje, conservación y zona verde; el Artículo 3 establece la finalidad de la presente iniciativa; el 4

establece la red de corredores ecológicos que se propone; Artículo 5º se establece el mecanismo de conectividad vial; el Artículo 6º creación de las terrazas verdes; el Artículo 7º establece una protección especial de estos corredores ecológicos y las zonas verdes; el Artículo 8º establece las medidas estratégicas en las obras civiles que deberán tenerse en cuenta; el Artículo 9º establece el porcentaje a las concesiones viales para protección; el Artículo 10º establece el Plan de Acción y el Artículo 11 la vigencia.

Tengo que también informar que los Representantes Edwin Ballesteros y Héctor Ángel Ortiz han presentado proposiciones así: el Representante Héctor Ángel nos presentó dos Proposiciones, en el primero propone la modificación del Artículo 2 en el entendido de incluir literales a las definiciones, así como agregar la palabra ecológica a la definición de conectividad, el Representante Edwin Ballesteros propuso la modificación al Título y a los siguientes Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, así como la inclusión de un Artículo Nuevo a fin de tener en cuenta el Marco de Gasto de mediano plazo y las Normas Orgánicas de Presupuesto.

Todos los cambios acertados y que enriquecen este importante Proyecto de Ley, por lo tanto, mi solicitud a la Comisión, a todos los compañeros y al señor Presidente, es que con las anteriores consideraciones y ahora más que nunca cuando hemos evidenciado la necesidad e importancia que representa esta medida para el territorio nacional, solicito nos acompañen en la aprobación de esta iniciativa.

La aprobación del Artículo 11 como viene en la Ponencia y el Título, más los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, conforme a las Proposiciones de modificación, a las dos Proposiciones de modificación radicadas por el Representante Héctor Ángel Ortiz y a la Proposición del Representante Edwin Ballesteros, más el Artículo Nuevo, si existieren pues más ajustes los estudiaremos para segundo debate.

Esta mañana le comentaba a Martica que trabajamos con lo que nos llegó de la Comisión, pero hoy debemos dar un mensaje de amparo a nuestras áreas ambientales para que sigan siendo preservadas y podamos gozar de ellas de la mejor manera, de tal manera, que si existieren algunos ajustes u otras iniciativas las tendremos en cuenta para el segundo debate.

En estos términos, señor Presidente, doy por presentada mi Ponencia al Proyecto de Ley 370 del 2020, muchas gracias.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Muchas gracias a usted, doctora Teresa.

Entonces, ponemos en consideración el Informe con que termina la Ponencia, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada.

Abramos, entonces, señor Secretario, el registro para votar el Informe con que termina la Ponencia.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente, ya está abierto el registro para votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Pueden votar Honorables Representantes, por favor, los que no lo puedan hacer por la Plataforma me confirman.

H.R. CESAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY:

César Pachón vota Sí, Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

El doctor César Augusto Pachón vota sí.

H.R. CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO:

César Ortiz vota Sí, Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

El doctor César Ortiz vota sí.

H.R. ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO:

Secretario, me verifica mi voto en la Plataforma, por favor, Ángel Gaitán.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto doctor Ángel, sí está registrado su voto.

H.R. ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO:

Gracias, muy amable.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Algún otro Representante que no lo pueda hacer por la plataforma, por favor, me lo hace saber.

H.R. OSCAR CAMILO ARANGO CARDENAS:

Es que tuve problemas de conexión Jaircito, ¿Jaircito, que estamos votando, el Informe de Ponencia?

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

El Informe de Ponencia, sí señor, la Proposición, ¿cómo vota, doctor Arango?

H.R. OSCAR CAMILO ARANGO CARDENAS:

Arango vota Sí.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Vota sí.

H.R. JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE:

Verifíqueme secretario, por favor, si mi voto está registrado en la plataforma.

H.R. OSCAR CAMILO ARANGO CARDENAS:

Voto sí Jaircito.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Si quedó registrado su voto, doctor Arango.

El doctor Caicedo también está registrado su voto en la Plataforma.

H.R. JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE:

Gracias.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto.

Señor Presidente, ya hay decisión.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

¿Falta algún Representante por votar?

Cerremos, entonces, el registro señor Secretario y anunciemos el sentido de la votación.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente, en la Plataforma han votado 12 Honorables Representantes, todos ellos han votado por el Sí, aprobando la Proposición con que

termina el Informe de Ponencia, son ellos los siguientes: ÁNGEL MARÍA GAITÁN, CIRO FERNÁNDEZ, CRISANTO PISSO, FÉLIX CHICA, FLORA PERDOMO, HÉCTOR ORTIZ, JOSÉ CAICEDO, JUAN ESPINAL, KAREN CURE, LUCIANO GRISALES, RUBÉN DARÍO MOLANO Y TERESA ENRÍQUEZ, 12 votos en la Plataforma.

Y de manera Manual por el Sí, han votado los Honorables Representantes: OSCAR CAMILO ARANGO, CÉSAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO Y CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY, 3 votos de manera Manual.

Para un total de 15 votos por el Sí, en consecuencia, señor Presidente, ha sido aprobada la Proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley 370.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Muchas gracias, Secretario.

Como lo ha explicado la doctora Teresa, este Proyecto tuvo además en su Articulado algunas Proposiciones, si usted tiene digamos como la información precisa Secretario de cuáles Artículos no tuvieron Proposición y cuáles la tuvieron y cuales fueron avaladas, para que iniciemos entonces el proceso de aprobación del Articulado.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí señor Presidente, con mucho gusto. Tal como lo manifestó la señora Ponente, este Proyecto de Ley consta de 11 Artículos, incluida la vigencia y hay Proposiciones y todas estas Proposiciones que tengo radicadas en la mesa han sido avaladas por la señora Ponente, a los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, hay dos Proposiciones de Artículos Nuevos y hay modificación al Título.

Señor Presidente, entonces, como puede darse cuenta todos los Artículos tienen modificación, excepto el 11 que es la Vigencia.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Entonces iniciemos señor Secretario artículo por artículo con sus proposiciones, para al final las personas que han presentado Proposición hagan exposición y demos una votación de todo el Articulado.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente.

El Artículo 1º tiene una Proposición Sustitutiva, esta Proposición la firma el doctor Edwin Gilberto Ballesteros y está avalada por la Ponente, la doctora Teresa de Jesús Enríquez, dice así:

Sustitúyase el Artículo 1º del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto crear la red estratégica de Corredores de Continuidad Ecológica en Colombia como parte de una estrategia complementaria de conservación que fortalecerá la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura verde y asegurará la conectividad entre ecosistemas, hábitats y paisajes naturales o transformados.

Esa es la Proposición Sustitutiva al Artículo 1º, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Le voy a dar la palabra entonces al doctor Edwin Ballesteros, quién fue que propuso esa Sustitutiva.

Doctor Edwin Ballesteros, tiene el uso de la palabra.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Doctor Edwin, el doctor Edwin no está conectado en este momento, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Doctora Teresa para dar una sustentación de la Proposición acogida por usted del doctor Ballesteros.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO:

Sí señor Presidente, como lo dije en el Informe de Ponencia, se acogió la Proposición del Representante Edwin Ballesteros y del Representante Héctor Ángel.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

¿Señor Secretario, tiene otra proposición ese Artículo?

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

No señor, esta es la única proposición.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Demos lectura, entonces, al siguiente Artículo con su proposición.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, el Artículo 2º también tiene una Proposición Sustitutiva y dice así:

Sustitúyase el Artículo 2º del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 2º. Definiciones. Para efectos de la presente Ley se adoptan las siguientes definiciones:

Corredor de Conectividad Ecológica: La franja del territorio del interior de la cual se mantienen las dinámicas del movimiento, dispersión, de las especies de flora y fauna silvestre, el intercambio genético y otros flujos ecológicos como materia y energía que hacen parte de ecosistemas, hábitats y paisajes cuya conectividad ha sido afectada.

Conectividad: Capacidad de conexión entre ecosistemas, hábitats y paisajes que han sido fragmentados.

Paisaje: Nivel de la biodiversidad que expresa la interacción de los factores formadores (biofísicos y antropogénicos) de un territorio.

Conservación: Mecanismo de protección del ambiente que propende por el manejo sostenible de los recursos naturales, bióticos y abióticos, presentes en un área determinada.

Lineamiento de Infraestructura Verde: Orientaciones encaminadas a direccionar desde la etapa de planificación, la estructuración de planes, programas y proyectos de infraestructura, hacia la inclusión de elementos y de herramientas que garanticen la conectividad ecológica y el desarrollo sostenible, incorporando medidas de ubicación, trazado, diseño y manejo, que garanticen una ejecución con un beneficio ambiental neto positivo.

Zona Verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo, establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la comunidad.

Esta Proposición también la firma del Representante Edwin Gilberto Ballesteros y tiene el aval de la señora Ponente, la doctora Teresa de Jesús Enríquez.

Está leída la Proposición al Artículo 2º, señor Presidente, sustitutivo.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

¿Doctora Teresa tiene entonces esta Proposición sustitutiva del doctor Edwin, en el Artículo 2º, el aval suyo?

H.R. TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO:

Sí señor Presidente, tiene aval de la Ponente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Damos paso, entonces, señor Secretario, a la siguiente Proposición en el Artículo 3º.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí señor. Proposición Sustitutiva al Artículo 3º del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara del cual quedará así:

Artículo 3. Finalidad. Esta Ley tiene como finalidad constituir una figura que reconozca la creación de la red estratégica de corredores de continuidad ecológica en Colombia y el aseguramiento de medidas para su diseño, delimitación, consolidación, ampliación, conservación y mantenimiento, a través de los lineamientos de infraestructura verde que permitan el cumplimiento efectivo de su función, especialmente en áreas y escalas en donde la conectividad ecológica se haya degradado o desaparecido.

Firma el Representante Edwin Gilberto Ballesteros y tiene aval de la señora Ponente, la doctora Teresa de Jesús Enríquez.

H.R. HECTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ:

Pido la palabra Presidente, moción de procedimiento Presidente, es que yo había radicado una Proposición del Artículo 2º que no fue leída por el Secretario y ya lo había anunciado la señora Ponente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Ya lo rectificamos mi doctor Héctor Ángel, por lo pronto antes de acudir a esa observación que hace el doctor Héctor Ángel, le pregunto entonces a la doctora Teresa si esta Proposición Sustitutiva del Artículo 3º tiene el visto bueno suyo.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO:

Sí señor Presidente, ahí tiene el visto bueno, con la justificación que radicamos.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Retornando al Artículo 2º, doctor Jair, la revisión que se puede hacer de la Proposición que presentó el doctor Héctor Ángel.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Señor Presidente, en efecto recibí la Proposición del doctor Héctor Ángel, pero un Artículo Nuevo, como un Artículo Nuevo que tiene que ver con las Corporación Autónomas Regionales, no sé doctor Héctor Ángel no me han enviado la Proposición al Artículo 2º, si usted es tan gentil me la podría enviar mientras vamos avanzando.

H.R. HECTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ:

Ya se la envié por eso lo anunció la doctora, la Ponente.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO:

Sí, señor Secretario

H.R. HECTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ:

Ya se la envió, lo que significa en este Artículo no es nada diferente de poner los literales para darle más claridad al Proyecto de Ley y segundo, dentro de la palabra corredor, poner conectividad ecológica, no es más, y fue avalado por la Ponente.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO:

Sí señor Secretario, en el Informe de Ponencia lo mencionamos explícitamente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Es importante para que quede en el Acta, entonces, que el doctor Jair la tenga dentro de sus correos para poderle dar lectura.

Pero mientras tanto, entonces, señor Secretario, démosle lectura a las siguientes Proposiciones.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí señor Presidente, le pido doctor Héctor Ángel a ver si me colabora, porque como le digo, solamente me llegó la del Artículo Nuevo, mientras vamos avanzando, por

favor me la envía, en efecto la doctora la doctora Teresita hizo alusión a esa Proposición.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO:

Ya se la paso en este momento, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Bueno, mientras tanto vamos entonces señor Presidente con el Artículo 4º, que también tiene una Proposición Sustitutiva, donde dice que sustitúyase el Artículo 4º del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara el cual quedará así:

Artículo 4º. **Ámbito de aplicación y funcionamiento.** La red estratégica de corredores de conectividad ecológica operará a escala regional, subregional y local, como estrategia complementaria de conservación destinada a mitigar, corregir y compensar, los impactos ambientales generados por la intervención humana planificada y no planificada, que en diferentes territorios amenaza la existencia de estructuras y funcionalidad de la conectividad ecológica.

Así la autoridad ambiental correspondiente contará con un registro debidamente georreferenciado de la red estratégica de corredores de conectividad ecológica que se encuentren dentro de su jurisdicción, el cual deberá ser publicado en el Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como responsable del seguimiento y monitoreo a este registro, será el encargado de expedir los lineamientos generales y específicos para su respectiva publicación, en aras de garantizar la calidad, utilidad y uniformidad de la información publicada.

Está leída la Proposición y la firma el Representante Edwin Gilberto Ballesteros, con el aval de la señora Ponente, la Honorable Representante Teresa de Jesús Enríquez.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Doctora Teresa entonces esta Proposición Sustitutiva del Artículo 4º, presentada por el doctor Edwin Ballesteros tiene el visto bueno suyo.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO:

Sí señor Presidente, tiene el visto bueno, con la justificación de que la creación de la red constituye la esencia de la Ley, luego se debe considerar las diferentes escalas sobre las cuales se ha identificado que los corredores de conectividad ecológica juegan un rol diferencial a nivel regional a escala 1 - 100.000, subregional a escala 1 - 25.000 y local a escala 1 - 5.000 o menor, y acto seguido se propone la

creación de un registro que incluya la información de cada uno de los corredores de conectividad ecológica en aras de garantizar no solo su instalación sino su utilidad y funcionamiento.

Así mismo se considera indispensable establecer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como responsable del seguimiento y monitoreo del presente registro, igual como administrador de la información al ser responsable del manejo del Sistema de Información de Colombia - SIAC.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Gracias doctora Teresa.

Continuamos, entonces, Secretario, artículo por artículo, con sus proposiciones.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, Señor Presidente, continuamos con el Artículo 5º también una Proposición Sustitutiva y dice lo siguiente:

Sustitúyase el artículo 5º del proyecto de ley 370 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 5º. Conectividad Ecológica e Infraestructura Vial. Para efectos de garantizar la conectividad ecológica en la infraestructura vial, se deberán establecer franjas en las que se realice la siembra y/o el enriquecimiento de coberturas naturales con vegetación propia del ecosistema, hábitat y paisaje circundante, por encima, por debajo, o de forma paralela a dicha infraestructura, para mitigar y corregir el efecto barrera por ella generado y mejorar las condiciones de permeabilidad para la flora y la fauna silvestres.

Parágrafo 1: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas y vinculadas, responsables del manejo de lo dispuesto en el presente artículo a nivel nacional y regional, en conjunto con las autoridades municipales o distritales competentes, reglamentarán en un periodo no mayor a doce (12) meses los aspectos técnicos correspondientes a la construcción, operación y mantenimiento de corredores de conectividad ecológica asociados a infraestructura vial, teniendo en cuenta la biodiversidad propia de cada región.

Esta leído la proposición sustitutiva al artículo 5º, y la firma el Representante Edwin Gilberto Ballesteros, avalada la señora ponente la doctora Teresa de Jesús Enríquez.

Dejo constancia, señor Presidente, que ya revisada la asistencia del doctor Edwin Ballesteros, el doctor Nicolás Echeverry y el doctor Franklin Lozano.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Doctora Teresa, con respecto a la proposición sustitutiva del artículo 5º.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Sí, señor Presidente, está avalada, porque se considera que la siembra y el enriquecimiento de franjas de vegetación propia del ecosistema, hábitat y paisajes circundantes, se debe hacer extensiva a todo tipo de infraestructura lineal, consideramos que esto contribuye a la consolidación efectiva de los corredores de conectividad ecológica en todas sus escalas.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Gracias doctora Teresa.

Señor Secretario, hay otras proposiciones que sean necesario leer.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí, señor Presidente.

PRESIDENTE, H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Adelante, entonces.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Pasamos señor Presidente a la proposición que sustituye el artículo 6º de este proyecto de ley No. 370 de 2020 Cámara, el cual quedara así:

Proposición sustitutiva.

Artículo 6º. Terrazas Verdes. Se promoverá la instalación de terrazas verdes en bienes de uso público, proyectos de desarrollo urbano y construcción de vivienda, como medida de manejo ambiental para velar por la conectividad ecológica y mitigar la pérdida de servicios ecosistémicos.

Parágrafo: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus entidades adscritas y vinculadas, responsables del manejo de lo dispuesto en el presente artículo a nivel nacional y regional, en conjunto con las autoridades municipales o distritales competentes, reglamentarán en un periodo no mayor a doce (12) meses los aspectos técnicos correspondientes a la construcción, operación y mantenimiento de las terrazas verdes, teniendo en cuenta la biodiversidad propia de cada región.

Esta leída esta proposición, firma el Representante Edwin Gilberto Ballesteros, avalada por la señora ponente la doctora Teresa de Jesús Enríquez.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Doctora Teresa, sobre la proposición del artículo 6º.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Sí, señor Presidente, se avala en la medida en que en materia de urbanidad se considera prudente incluir la instalación de terrazas verdes en los bienes de uso público, además de que los proyectos establecidos originalmente y así mismo se designan las responsabilidades de reglamentación en esta materia a cargo de las entidades responsables.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Gracias doctora Teresa.

Continuamos entonces con la lectura, si hay más...

Doctor Edwin.

H.R. EDWIN GILBERTO BALLESTEROS ARCHILA:

Presidente, excúseme, por favor, interrumpirlo, solamente por minuto.

Buen día para usted Presidente, para todos los compañeros de la Comisión, señor Secretario, agradecerle de manera muy rápida a la doctora Teresita, por esta iniciativa y sobre todo por haber acogido este número importante de proposiciones, que lo que queríamos hacer querida doctora Teresita, era enriquecer un proyecto tan interesante como el que tu estas sustentando el día ayer y hacer un proceso más organizado en el tema de delegación de responsabilidades para utilidad del articulado del mismo.

Igualmente, darle la tranquilidad en algunos aspectos con ese artículo nuevo también que nuestros dos equipos de UTL y de paso agradecerles a los dos equipos de UTL también, incluir ese artículo nuevo.

Entonces, acá muy atento y pedir todo el apoyo a la Comisión.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Muchas gracias, doctor ballesteros.

Continuamos, entonces, señor Secretario, con la lectura de las proposiciones.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí, señor Presidente, continuamos entonces con las proposiciones y pasamos al artículo 7º, también es una proposición sustitutiva al artículo 7º, el cual quedará así:

Artículo 7º. Protección especial. Se debe garantizar la protección especial por parte de estado; doctora Teresita dice, por parte de estado.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Por parte del estado, que pena ahí hay un error de digitación.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Ok, entonces repito, Artículo 7º. Protección Especial. Se debe garantizar la protección especial por parte del estado a la red estratégica de corredores de conectividad ecológica, prohibiendo las acciones que causen daño directo o indirecto a las especies de flora y fauna silvestre que en ella reposen, dada su función estratégica de mitigación al impacto negativo causado a los ecosistemas, hábitats y paisajes fragmentados.

Esta leída la proposición, la firma el Representante Edwin Gilberto Ballesteros y con el aval de la señora ponente la doctora Teresa de Jesús Enríquez.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Gracias doctora Teresa, referente a la proposición del artículo 7º.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Sí, señor Presidente, pues clarificar que ahí hay un error de digitación, se refiere al Estado, teniendo cuenta que el fin último de la red estratégica de corredores de conectividad ecológica es mitigar el impacto negativo causado a los ecosistemas, hábitats y paisajes fragmentados velando por la conservación de los mismos, pues resulta fundamental que estos cuenten con especial protección, seguimiento y control por parte del Estado, pues su deterioro daño destrucción, serían determinantes en el rompimiento de esa conectividad ecológica que buscamos con estos corredores, Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Continuamos, entonces, Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente.

Artículo 8º, tiene una proposición modificativa, el cual quedara así:

Artículo 8º. Medidas Estratégicas en las Obras Civiles. las autoridades regionales, distritales o municipales, competentes, deberán incluir un porcentaje significativo de zonas verdes en los planes de desarrollo urbanístico y en las obras civiles públicas o privadas, en pro de fomentar la conectividad ecológica, velar por la conservación de la biodiversidad local y como herramienta de mitigación y adaptación al cambio climático.

Las autoridades regionales, distritales o municipales competentes, deberán incluir un porcentaje significativo de zonas verdes en los planes de desarrollo urbanístico y en las obras civiles públicas o privadas, en pro de fomentar la conectividad ecológica, velar por la conservación de la biodiversidad local y como herramienta de mitigación y adaptación al cambio climático.

Esta la adhiere a la proposición modificativa y la firma el Representante Edwin Gilberto Ballesteros y tiene aval de la señora ponente la doctora Teresa de Jesús Enríquez.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Doctora Teresa, tiene el uso de la palabra.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Sí, señor Presidente, en el mismo sentido de la justificación al artículo anterior, se incluyen en este explícitamente a los responsables de la elaboración de los Planes de Desarrollo Urbanístico, teniendo en cuenta que desde la etapa de planeación que debe ser considerada ante el crecimiento de las ciudades o municipios.

Las zonas verdes son una ficha clave para la conectividad ecológica que buscamos con esta propuesta, la conservación de especies endémicas amenazadas y migratorias, incluso, como una herramienta de recuperación de la biodiversidad propia del territorio.

Señor Presidente, gracias.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Continuamos, entonces, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí, señor, señor Presidente, con mucho gusto, pasamos al artículo 9º, que también tiene una proposición modificativa, la cual quedara así:

Artículo 9º. Concesiones Viales. En el otorgamiento de licencias por parte del Estado a persona natural o jurídica, para el desarrollo de proyectos, obras o actividades, se establecerá un porcentaje económico para la construcción, operación y mantenimiento de corredores de conectividad ecológica que sigan los lineamientos de infraestructura verde dentro del área de influencia del proyecto, como medida para mitigar el impacto ocasionado por la fragmentación del ecosistema, hábitat o paisaje, donde la construcción de los mencionados corredores recaerá entonces en la entidad o concesionario sujeto de la licencia y su operación y mantenimiento en el responsable del mantenimiento de la vía, con el apoyo de la autoridad ambiental competente.

Además, dichos corredores de conectividad ecológica deberán ser complementados con la instalación de señalización preventiva con el fin de alertar a los usuarios sobre la presencia de los mismos; la cual deberá cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial expedido por el Ministerio de transporte.

Esta leída la proposición modificativa al artículo 9º, la firma el Representante Edwin Gilberto Ballesteros, con el aval de la Honorable Representante Teresa de Jesús Enríquez, ponente de este proyecto.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Gracias doctora Teresa, sobre el artículo 9º y la proposición presentada por el doctor Edwin Ballesteros.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Sí, señor Presidente, resulta pertinente hacer la claridad de que esto aplica para el otorgamiento de licencias a proyectos, obras o actividades considerado por ejemplo a aquellos casos de construcción de infraestructura vial asociada a proyectos de diversa índole, así mismo se profundiza en que dicho porcentaje económico no sólo debe estar asociado a la construcción sino a la operación y mantenimiento del corredor.

También se designan responsables y esto ha sido un aporte importantísimo por parte del Representante Ballesteros, porque eso pues materializa más lo que estamos plasmando acá y se establece la necesidad de contar también con señalización vial que permita su debida identificación para los fines de cuidado por parte de los residentes del área de influencia y la protección especial del estado establecida en el artículo 7º, señor Presidente

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Siguiente proposición, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí, señor Presidente, proposición al Artículo 10º.

Señor Presidente, voy a dejar constancia que el doctor Nicolás Echeverry ha tenido problemas de conectividad, entra y sale, entonces, esta intermitente, para dejar esa constancia.

Artículo 10º, proposición sustitutiva, la cual quedara así;

Artículo 10º. Plan de Acción. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los institutos de investigación adscritos y vinculados al Sistema Nacional Ambiental - SINA, las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y las autoridades creadas mediante Ley 768 de 2002, deberán formular un plan de acción para identificar, mapear, caracterizar, conservar y gestionar la red estratégica de corredores de conectividad ecológica a escala regional, subregional y local y consolidar el esquema de gestión pública para este tipo de áreas.

Así mismo, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y las Autoridades Ambientales Regionales, deberán evaluar y verificar la aplicación de las medidas de manejo que se establezcan en el marco de los estudios de impacto ambiental realizados para soportar el otorgamiento de Licencias Ambientales y garantizar la identificación, delimitación, caracterización y conservación de los corredores de conectividad ecológica que existan en el área de influencia de los proyectos, obras o actividades objeto de Licencia Ambiental.

Esta leída la proposición, la firma el Representante Edwin Gilberto Ballesteros, con el aval de la señora ponente la doctora Teresa de Jesús Enríquez.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Doctora Teresa, sobre la proposición que se acaba de leer

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Señor Presidente, se avala en el entendido de que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no tiene entre sus competencias realizar diagnósticos sobre el estado actual de la arborización de zonas verdes y jardines, sin embargo, en lo que si puede participar es en evaluar digamos las actividades de todas las entidades adscritas al SINA para la formulación de sus Planes de Acción.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Gracias doctora Teresa.

Siguiente proposición, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Señor Presidente, tengo dos Artículos Nuevos, pero antes ya me llegó la proposición del doctor Héctor Ángel, referente al Artículo 2º, tal como él lo expreso en el Artículo 2º el propone en el literal c) se adicione la palabra ecológica, entonces el literal c) del artículo 2º queda Conectividad Ecológica. Capacidad de conexión entre los sistemas similares de un paisaje fragmentado.

Esa es la proposición que firma el Representante Héctor Ángel Ortiz Núñez y que tiene aval de la doctora Terea Enríquez, tal como ya fue expresado, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Así es, señor Secretario.

Entonces, leídas las proposiciones que se han presentado para el articulado, le pregunto Secretario si hay proposiciones de artículos nuevos.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí, señor Presidente, hay dos proposiciones de artículos nuevos, ambas han sido avaladas por la señora ponente, si usted me permite le doy lectura.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Correcto, entonces dice así: Proposición Aditiva, adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 370 de 2020 Cámara; el cual quedara así:

Artículo Nuevo. Todas las erogaciones que se causen con ocasión de la implementación y ejecución de la presente Ley, deberán consultar la situación fiscal de la Nación y ajustarse al Marco de Gasto de Mediano Plazo de cada sector involucrado, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las normas orgánicas de presupuesto.

Esta leída, la proposición aditiva del Artículo Nuevo y la firma el Representante Edwin Gilberto Ballesteros, con el aval de la doctora Teresa de Jesús Enríquez, ponente de este proyecto de ley.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Doctora Teresa, sobre la proposición aditiva de Artículo Nuevo.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Sí, la justificación se realiza teniendo en cuenta que las disposiciones aquí establecidas requieren de la destinación de presupuesto para su adecuado funcionamiento, entonces se deja la claridad de la fuente de recursos para su ejecución, así como su dependencia de la disponibilidad presupuestal.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Siguiente proposición, Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí, señor Presidente, esta proposición, adicionando un Artículo Nuevo y dice así:

Artículo Nuevo. Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán realizar Mesas de Socialización y Pedagogía con la ciudadanía en todo el territorio nacional, con el fin de generar conocimiento acerca de la implementación de los Corredores de Conectividad Ecológica en Colombia y su importancia en la conservación y preservación de los ecosistemas de la Nación.

Esta proposición la firma el Representante Héctor Ángel Ortiz Núñez y avalada por la señora ponente la doctora Teresa de Jesús Enríquez.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Doctora Teresa, sobre la proposición de artículo nuevo.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Sí, señor Presidente, está avalada esa proposición de Artículo Nuevo, presentada por el Representante Héctor Ángel.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Doctor Héctor Ángel, sobre su proposición de Artículo Nuevo.

H.R. HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ:

Sí, señor Presidente, sin que necesariamente sea consulta previa, lo que pretendemos con este artículo es que las Corporaciones Autónomas Regionales deben realizar una socialización y pedagogía, con todas las comunidades frente a los corredores ecológicos, palabras más, palabras menos, eso es lo que significa la proposición, señor Presidente.

Y muy amable a la doctora Teresita, por acogerla como Artículo Nuevo.

PRESIDENTE: H.R: LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Muchas gracias, doctor Héctor Ángel, entonces en consideración el bloque de artículos con las proposiciones sustitutivas, modificativas y aditivas, leídas por el Secretario, para que usted lo ratifique, entonces, Secretario y ponerlas en consideración.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí, señor Presidente, entonces se somete a consideración los 11 Artículos propuestos en la Ponencia para primer debate, incluida las proposiciones sustitutiva y modificativa a cada uno de esos artículos del 1 a 10, así también como los Artículos Nuevos que ya fueron leídos.

Entonces, para que se someta en bloque el Articulado, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

En consideración el Articulado como lo acaba de expresar el señor secretario, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada.

Señor Secretario, abramos el registro para votar el bloque de Artículos.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente, está abierto el registro, pueden votar Honorables Representantes, recordando que va el bloque de Artículos con las proposiciones modificativas y sustitutivas y los dos Artículos Nuevos.

¿Doctor Echeverry, vota sí?

H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Vota SI, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Doctor Echeverry, vota SI.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Vota SI, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

La doctora Teresa Enríquez, ponente de este proyecto, vota SI.

H.R. EDWIN GILBERTO BALLESTEROS ARCHILA:

Ballesteros vota SI, señor Secretario, por favor.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Doctor Edwin Gilberto Ballesteros, vota SI.

Algún otro Representante que no haya podido votar por la Plataforma me lo hace saber para registrar su voto Manual, de lo contrario, señor Presidente, ya hay decisión, cuando usted lo considere.

H.R. CESAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY:

César Pachón vota SI, Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Cesar Pachón, vota SI.

Siga Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Cerremos, entonces el registro, señor Secretario y anunciemos el resultado de la votación.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente, se cierra el registro de votación y el resultado es el siguiente:

En la Plataforma han votado 15 Honorables Representantes, todos ellos han votado por el SI, y son los siguientes: ALONSO DEL RIO, ÁNGEL GAITÁN, CESAR MARTÍNEZ, CESAR ORTIZ, CIRO FERNÁNDEZ, CRISANTO PISSO, FÉLIX

CHICA, FLORA PERDOMO, HÉCTOR ORTIZ, JOSÉ CAICEDO, JUAN ESPINAL, KAREN CURE, LUCIANO GRISALES, OSCAR ARANDO, y RUBÉN DARÍO MOLANO.

Quince (15) votos en la Plataforma por el SI.

Y de manera Manual lo han registrado los Honorables Representantes, obvio también por el SI: EDWIN GILBERTO BALLESTEROS, NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN, TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ y CESAR AUGUSTO PACHÓN.

Cuatro (4) votos de manera Manual, para un total de 19 votos.

En consecuencia, señor Presidente, ha sido aprobado el Articulado con las proposiciones leídas y los dos Artículos Nuevos.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Aprobado el Articulado, señor Secretario, vamos a poner entonces en consideración el Título y adicionalmente le preguntamos a la Comisión si considera que este proyecto debe pasar a segundo debate.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí, señor Presidente, el Título tiene modificación, por lo cual requiere votación nominal y voy a permitirle leerlo, dice:

Modifíquese el Título del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 – Cámara, el cual quedara así:

“Por medio de la cual se crea la red estratégica de corredores de conectividad ecológica de Colombia, para la conservación del ambiente y se dictan otras disposiciones”.

Firma esta proposición el doctor Edwin Gilberto Ballesteros y avalada por la señora ponente la doctora Teresa de Jesús Enríquez.

Está leído, señor Presidente, el Título del proyecto modificado.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Entonces ponemos en consideración el Título del proyecto, se abre su discusión, aviso que se va a cerrar.

Abramos entonces, señor secretario el registro para votar el Título y la Pregunta.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí, señor Presidente, ya está abierto el registro para votar el Título modificado y la Pregunta si quiere que este proyecto pase a segundo debate.

Ya pueden votar Honorables Representantes.

¿La doctora Teresita Enríquez, como vota?

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Voto SI, señor secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

La doctora Teresa Enríquez, ponente del proyecto, vota SI.

H.R. EDWIN GILBERTO BALLESTEROS ARCHILA:

Edwin Ballesteros vota SI, señor Secretario, por favor, gracias.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

El doctor Edwin Ballesteros, vota SI.

H.R. FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE LA OSSA:

Franklin Lozano vota Si, Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

El doctor Franklin Lozano, vota SI,

H.R. CESAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY.

Cesar Pachón, vota SI.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Cesar Pachón, vota SI.

Algún Representante que no lo pueda hacer por la plataforma, por favor, me lo hace para registrar su voto de manualmente.

Señor Presidente, ya hay decisión.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Cerremos, entonces, el registro, señor Secretario y anunciemos el resultado de la votación.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente, se cierra el registro de la votación.

En la Plataforma han votado 14 Honorables Representantes, todos ellos por el SI y son los siguientes:

Los Honorables Representantes: ALONSO DEL RIO, ÁNGEL GAITÁN, CESAR MARTÍNEZ, CESAR ORTIZ, CIRO FERNÁNDEZ, CRISANTO PISSO, FELIZ CHICA, HÉCTOR ORTIZ, JOSÉ CAICEDO, JUAN ESPINAL, KAREN CURE, LUCIANO GRISALES, OSCAR ARANGO y RUBÉN DARÍO MOLANO.

Catorce (14) votos en la Plataforma.

De manera Manual lo han hecho por el SI, los Honorables Representantes: EDWIN GILBERTO BALLESTEROS, JUAN FERNANDO ESPINAL, LOZANO DE LA OSSA FRANKLIN, y CESAR AUGUSTO PACHÓN.

Par un total de (18) dieciocho .

Perdón, corrijo, no el doctor Juan Espinal sino la doctora Terea Enríquez, me disculpan.

Cuatro (4) votos de manera Manual.

Para un total de 18 votos, señor Presidente, en consecuencia, ha sido aprobado el Título y el querer de que este Proyecto pase a segundo debate.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Aprobado entonces el proyecto, pasa a segundo debate, asignados como Ponentes entonces la doctora Teresa de Jesús Enríquez y también el doctor Edwin Ballesteros.

Le doy entonces la palabra a la doctora Teresita, tiene usted el uso de la palabra doctora Teresa.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Muchas gracias, señor Presidente, gracias a todos los compañeros por acoger este Informe de Ponencia, por apoyar este importante Proyecto, ustedes saben que una de nuestras responsabilidades precisamente es el tema ambiental ahora que

tenemos tantos problemas en nuestro país, el cambio climático en el mundo, no debemos olvidarnos de esta responsabilidad ambiental que tenemos como Congreso de la República y digamos como país también en sacar adelante estas políticas importantes.

Más que nunca quiero aprovechar este espacio para hacer un llamado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con especial preocupación veo como no se está prestando atención a esa meta tan importante de reforestación que tenemos en nuestro país con ocasión de esta Ponencia que he rendido, pues he recibido de mi departamento, algunas comunicaciones en donde me piden hacerle un llamado al Ministerio de Ambiente para que tenga en cuenta una importante propuesta, un proyecto que se ha radicado por parte de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO al Ministerio, que entiendo ya cuenta con el aval técnico para que se asignen recursos, puesto que Nariño quiere también ser seguramente como todos los departamentos de los cuales mis colegas y el señor Presidente, representamos abanderados de esta importante propuesta.

Hoy nosotros estamos trabajando para que existan esos Corredores, para que realmente no se fragmente la Biodiversidad, pero también es importante reconocer que existe en nuestro país un índice muy alto de deforestación y que la única manera con la que nosotros podemos suplir eso, es con esta meta tan alta, con esta propuesta tan alta que tiene el gobierno Nacional de Reforestación.

Entonces, sea este el espacio para pedirle al Ministerio de Ambiente que, así como Nariño reclama la asignación de recursos para estos proyectos, seguramente los demás departamentos que mis colegas representan de la Comisión Quinta y de la Cámara de Representantes, también estamos a la espera de avanzar en estos temas.

Si bien es cierto la Pandemia nos ha limitado en muchos aspectos, tenemos que tener en cuenta que no podemos parar y que al tiempo tenemos que seguir acompañando y avanzando en esta meta del Gobierno Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Gracias a usted, doctora Teresa.

Démosle, entonces, paso señor Secretario, al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente.

Punto Cuarto. Anuncio de Proyectos de Ley, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Adelante, Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, entonces de conformidad con el Acto Legislativo 001 de 2003, en su artículo 8, por orden de la Presidencia, me permito anunciar los siguientes Proyectos de Ley que se serán estudiados en la próxima sesión de la Comisión donde se agenden Proyectos de Ley para primer debate.

1.- Proyecto de Ley No. 588 de 2021 Cámara - 116 de 2020 Senado; “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVEN LA RESTAURACIÓN A TRAVÉS DE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y CREACIÓN DE BOSQUES EN EL TERRITORIO NACIONAL, ESTIMULANDO CONCIENCIA AMBIENTAL CIUDADANOS, RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL A LAS EMPRESAS Y COMPROMISO AMBIENTAL A LOS ENTES TERRITORIALES, SE CREAN LAS ÁREAS DE VIDA Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

Ponente: El Representante HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ y CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO.

2.- Proyecto de Ley No: 568 de 2021 Cámara; “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS HOGARES MÁS VULNERABLES DE LOS PRODUCTORES DE PRIMERA NECESIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Ponente: el Representante CESAR ORTIZ ZORRO.

3.- Proyecto de Ley No, 188 de 2020 Cámara; “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN ORGANISMOS ESPECIALIZADOS EN MERCADEO AGROPECUARIO - OEMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Ponente: OSCAR CAMILO ARANGO CÁRDENAS.

4.- Proyecto de Ley No. 089 Acumulado con el 281 de 2020 y 556 de 2021; “POR EL CUAL SE CITAN NORMAS ORIENTADAS A REGULAR LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, acumulado con el 281, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES FRENTE A LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO” y acumulado también con el 556 de 2021 Cámara; “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGULA EL RÉGIMEN DEL MERCADO DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, SE FOMENTA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

5.- Proyecto de Ley No. 540 de 2021 Cámara; “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN REMESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cuyos Ponentes son: el REPRESENTANTE CIRO FERNÁNDEZ NÚÑEZ y CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO.

Estos son los proyectos anunciados, señor Presidente, para la próxima sesión.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Siguiente punto del orden del día, Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Quinto. Negocios Sustanciados por la Presidencia. Señor Presidente, no tengo Negocios Sustanciados en la Secretaría.

Sexto. Lo que propongan los Honorables Representantes. ¿Doctora Martha hay proposiciones radicadas?

Señor Presidente, no hay proposiciones, en ese orden de ideas ha sido agotado el orden del día.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Agotado el orden del día, señor Secretario, se levanta la sesión, a la espera entonces de la nueva convocatoria por Secretaría.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí, señor Presidente, entonces por Secretaria se informará la próxima sesión.

Dejando constancia que a las 10:38 a.m. se levanta la sesión.

H.R. CRISANTO PISSO MAZABUEL:

Muchas gracias, señor Presidente y señor Secretario.

PRESIDENTE; H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Muchas gracias a todos, feliz día.

H.R. OSCAR CAMILO ARANGO CÁRDENAS:

Muchas gracias a todos.

H.R. TERESA DE JESUS ENRIQUEZ ROSERO:

Muchas gracias.

H.R. CRISANTO PISSO MAZABUEL:

Saludos Teresita y nos alegra mucho verla recuperada.

H.R. TERESA DE JESUS ENRIQUEZ ROSERO:

Muchas gracias, compañeros, un abrazo, cuidense mucho.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:


Feliz tarde.

**LUCIANO GRISALES LONDOÑO
PRESIDENTE**

**JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE
VICEPRESIDENTE**

**JAIR JOSE EBRATT DÍAZ
SECRETARIO**

Acta No. 042 – junio 08 de 2021 – Legislatura 2020-2021

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Quinta			
	Orden del Día		CÓDIGO	L-M.C.3-F8
	Periodo Constitucional 2018-2022		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2020-2021		PÁGINA	36 de 56	

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2020 - 2021
Del 20 de julio de 2020 al 20 de julio de 2021
(Segundo Período de Sesiones del 16 de marzo al 20 de junio de 2021)
Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
Lugar: Plataforma MEET

ORDEN DEL DIA

Para la Sesión Ordinaria del día martes 08 de junio de
2021
Hora. 09:00 A.M.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1125 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0777 del 06 de abril de 2020, cuyo objeto es la de “...adoptar decisiones

y medidas necesarias y procedentes para lograr una eficiente labor legislativa, cuando por razones de la declaración de un estado de Emergencia, el ejercicio de las funciones de la Cámara de Representantes signifique grave riesgo para la salud o la vida de los congresistas, funcionarios y trabajadores de la Corporación”.

“La Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes informa que para esta sesión la presencia será virtual a través de la plataforma MEET, para lo cual se enviará invitación de conexión al correo de cada Integrante de la Comisión”.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Aprobación de Acta de Sesión Legislatura 2020-2021:

- **Acta No. 033 de abril 21 de 2021**

III

ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY:

1. Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED ESTRATÉGICA DE CORREDORES ECOLÓGICOS EN COLOMBIA, PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Autor: HH.RR. JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO, MILENE JARAVA DIAZ, MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, MONICA MARIA RAIGOZA MORALES, JOHN JAIRO CÁRDENAS MORAN, FABER ALBERTO MUÑOZ CERON, JOSE ELIECER SALAZAR LOPEZ, ALONSO JOSÉ DEL RIO CABARCAS, ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA, MONICA LILIANA VALENCIA MONTAÑA, SARA ELENA PIEDRAHITA LYONS, HAROLD AUGUSTO VALENCIA INFANTE, ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA.

Ponente: H.R. TERESA DE JESUS ENRIQUEZ ROSERO

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta 828 de 2020
Ponencia Primer Debate: Gaceta 512 de 2021

Anunciado en la sesión virtual, plataforma Google Meet, el día 01 de junio de 2021, Acta No. 041, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

IV

Anuncio Proyectos de Ley

V

Negocios Sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los Honorables Representantes

LUCIANO GRISALES LONDOÑO
PRESIDENTE

JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE
VICEPRESIDENTE

JAIR JOSÉ EBRATT DIAZ
SECRETARIO

Acta No. 042 – junio 08 de 2021 – Legislatura 2020-2021

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto crear la red estratégica de corredores de conectividad ecológica en Colombia, como parte de una estrategia complementaria de conservación, que fortalecerá la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura verde y asegurará la conectividad entre ecosistemas, hábitats y paisajes, naturales o transformados.

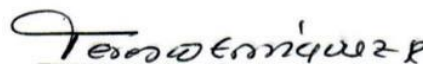
JUSTIFICACIÓN:

La conectividad ecológica es impactada negativamente por la transformación, uso y ocupación del suelo, la pérdida de cobertura natural y la afectación que se causa a la estructura y funcionalidad de ecosistemas, hábitats y paisajes, por causa de diferentes actividades de origen antrópico que no incorporan apropiadamente aquellas medidas que prevengan, mitiguen y corrijan este tipo de impactos.

Luego, se propone aclarar que esta red de corredores será parte de una estrategia que complementará la conservación in situ, haciendo uso de infraestructura verde que se adapte a las dinámicas naturales y poblacionales de las especies de fauna y flora presentes, así como de los recursos abióticos de un área determinada.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICIÓN APROBADA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones:

Corredor de conectividad ecológica: franja de territorio al interior de la cual se mantienen las dinámicas de movimiento y dispersión de las especies de flora y fauna silvestres, el intercambio genético y otros flujos ecológicos, como materia y energía, que hacen parte de ecosistemas, hábitats y paisajes, cuya conectividad ha sido afectada.

Conectividad: capacidad de conexión entre ecosistemas, hábitats y paisajes que han sido fragmentados.

Paisaje: nivel de la biodiversidad que expresa la interacción de los factores formadores (biofísicos y antropogénicos) de un territorio.

Conservación: mecanismo de protección del ambiente que propende por el manejo sostenible de los recursos naturales, bióticos y abióticos, presentes en un área determinada.

Lineamientos de infraestructura verde: Orientaciones encaminadas a direccionar, desde la etapa de planificación, la estructuración de planes, programas y proyectos de infraestructura, hacia la inclusión de elementos y herramientas que garanticen la conectividad ecológica y el desarrollo sostenible, incorporando medidas de ubicación, trazado, diseño y manejo, que garanticen una ejecución con un beneficio ambiental neto positivo.

Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la comunidad.

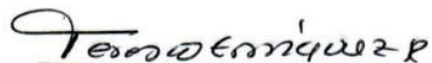
JUSTIFICACIÓN:

Se sustituye la definición de *corredor ecológico* por *corredor de conectividad ecológica*, se ajustan las definiciones de *conectividad*, *paisaje* y *conservación*, de acuerdo a lo establecido

en la normatividad vigente, se adiciona el concepto de *lineamientos de infraestructura verde* y se elimina la definición de *corredor biológico*, al tratarse de un término no utilizados a lo largo del articulado.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICION APROBADA

PROPOSICIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 2º del proyecto de ley 370 de 2020 Cámara “por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de la presente ley se adoptan las siguientes definiciones:

A. Corredor Biológico: espacio geográfico delimitado que proporciona conectividad entre paisajes, ecosistemas y hábitat, naturales o modificados, y asegura el mantenimiento de la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos.

B. Corredor Ecológico: son espacios que conectan áreas de importancia biológica para mitigar los impactos negativos provocados por la fragmentación de los hábitats.

C. Conectividad Ecológica: capacidad de conexión entre ecosistemas similares en un paisaje fragmentado.

D. Paisaje: una porción heterogénea y relativamente extensa del territorio, compuesta por un mosaico de teselas (o parches) con diferentes tipos de cubierta (hábitats, ecosistemas) que interactúan entre sí.

E. Conservación: consiste en proteger y dar mantenimiento continuo a las áreas naturales protegidas y a los parques urbanos tanto Ecológicos y ambientales, para preservar los recursos naturales: la flora, la fauna, el suelo, el agua y la atmósfera, entre otros, a efecto de asegurar su existencia.

F. Zona verde: Espacio de carácter permanente de dominio público o privado y/o uso público, que hace parte del espacio público efectivo establecido con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el desarrollo de los elementos naturales que cumplen funciones de pulmón verde para la comunidad.

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de literales es necesario con el fin de dar más claridad a las definiciones contenidas en el artículo.

Así mismo, en aras de dar un mayor enfoque a la definición contenida en el literal C, se propone la inclusión de la palabra "ecológica", en concordancia con el objeto del proyecto de ley.



HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ
Representante a la Cámara por Boyacá

PROPOSICIÓN APROBADA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. FINALIDAD. Esta Ley tiene como finalidad constituir una figura que reconozca la creación de la red estratégica de corredores de conectividad ecológica en Colombia y el aseguramiento de medidas para su diseño, delimitación, consolidación, ampliación, conservación y mantenimiento, a través de los lineamientos de infraestructura verde que permitan el cumplimiento efectivo de su función, especialmente en áreas y escalas en donde la conectividad ecológica se haya degradado o desaparecido.

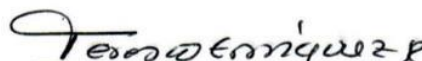
JUSTIFICACIÓN:

En algunas zonas del país la transformación de ecosistemas, hábitats y paisajes naturales hacia ecosistemas urbanos y rurales, ha conllevado a la pérdida de conectividad ecológica, luego, se requiere de la construcción de estos corredores por los motivos expuestos en la presente iniciativa. Pero, además, es menester tener en cuenta que la presión ejercida por las actividades humanas y el desarrollo de nuevos proyectos, han amenazado la existencia, estructura y funcionalidad de los corredores ya existentes.

Luego, resulta necesario establecer explícitamente la necesidad de crear estos corredores donde sean necesarios, pero, además, asegurar que los procesos de construcción, uso y mantenimiento, sigan los lineamientos de infraestructura verde que permitan el cumplimiento efectivo de su función.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICION APROBADA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. **La red estratégica de corredores de conectividad ecológica operará a escala regional, subregional y local, como estrategia complementaria de conservación, destinada a mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados por la intervención humana, planificada y no planificada, que en diferentes territorios amenaza la existencia, estructura y funcionalidad de la conectividad ecológica.**

Así, la autoridad ambiental correspondiente contará con un registro debidamente georreferenciado de la red estratégica de corredores de conectividad ecológica que se encuentren dentro de su jurisdicción, el cual deberá ser publicado en el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como responsable del seguimiento y monitoreo a este registro, será en encargado de expedir los lineamientos generales y específicos para su respectiva publicación, en aras de garantizar la calidad, utilidad y uniformidad de la información publicada.

JUSTIFICACIÓN:

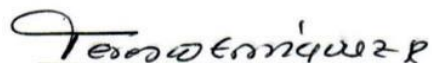
La creación de la red constituye la esencia de la Ley. Luego, se deben considerar las diferentes escalas sobre las cuales se ha identificado que los corredores de conectividad ecológica juegan un rol diferencial: a nivel regional (escala 1:100.000), subregional (escala 1:25.000) y local (escala 1:5.000 o menor) y acto seguido, se propone la creación de un registro que incluya la información de cada uno de los corredores de conectividad ecológica, en aras de garantizar no sólo su instalación, sino su utilidad y funcionamiento.

Así mismo, se considera indispensable establecer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como responsable del seguimiento y monitoreo del presente registro, así como

el directo administrador de la información, al ser el responsable del manejo del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICION APROBADA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN INFRAESTRUCTURA VIAL. Para efectos de garantizar la conectividad ecológica en la infraestructura vial, se deberán establecer franjas en las que se realice la siembra y/o el enriquecimiento de coberturas naturales con vegetación propia del ecosistema, hábitat y paisaje circundante, por encima, por debajo, o de forma paralela a dicha infraestructura, para mitigar y corregir el efecto barrera por ella generado y mejorar las condiciones de permeabilidad para la flora y la fauna silvestres.

Parágrafo 1: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas y vinculadas, responsables del manejo de lo dispuesto en el presente artículo a nivel nacional y regional, en conjunto con las autoridades municipales o distritales competentes, reglamentarán en un periodo no mayor a doce (12) meses los aspectos técnicos correspondientes a la construcción, operación y mantenimiento de corredores de conectividad ecológica asociados a infraestructura vial, teniendo en cuenta la biodiversidad propia de cada región.

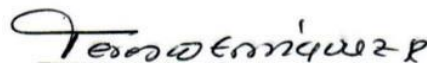
Parágrafo 2:

JUSTIFICACIÓN:

Se considera que la siembra y el enriquecimiento de franjas de vegetación propia del ecosistema, hábitat y paisaje circundante se deben hacer extensivas a todo tipo de infraestructura lineal, pues estas contribuyen a la consolidación efectiva de corredores de conectividad ecológica en todas sus escalas.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICIÓN APROBADA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. TERRAZAS VERDES. Se promoverá la instalación de terrazas verdes en bienes de uso público, proyectos de desarrollo urbano y construcción de vivienda, como medida de manejo ambiental para velar por la conectividad ecológica y mitigar la pérdida de servicios ecosistémicos.

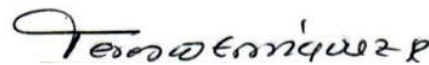
Parágrafo: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus entidades adscritas y vinculadas, responsables del manejo de lo dispuesto en el presente artículo a nivel nacional y regional, en conjunto con las autoridades municipales o distritales competentes, reglamentarán en un periodo no mayor a doce (12) meses los aspectos técnicos correspondientes a la construcción, operación y mantenimiento de las terrazas verdes, teniendo en cuenta la biodiversidad propia de cada región.

JUSTIFICACIÓN:

En materia de urbanidad, se considera prudente incluir la instalación de terrazas verdes en los bienes de uso público, además de los proyectos establecidos originalmente y así mismo, se designan las responsabilidades de reglamentación en esta materia a cargo de las entidades responsables.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICION APROBADA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

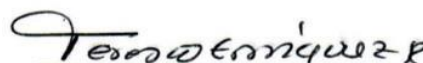
ARTÍCULO 7. PROTECCIÓN ESPECIAL. Se debe garantizar la protección especial por parte de estado a la red estratégica de corredores de conectividad ecológica, prohibiendo las acciones que causen daño directo o indirecto a la las especies de flora y fauna silvestre que en ella reposen, dada su función estratégica de mitigación al impacto negativo causado a los ecosistemas, hábitats y paisajes fragmentados.

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el fin último de la red estratégica de corredores de conectividad ecológica es mitigar el impacto negativo causado a los ecosistemas, hábitats y paisajes fragmentados, velando por la conservación de los mismos, resulta fundamental que estos cuenten con especial protección, seguimiento y control, pues su deterioro, daño o destrucción, serían determinantes en el rompimiento de la conectividad ecológica que con estos se busca.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICION APROBADA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:


ARTÍCULO 8. MEDIDAS ESTRATÉGICAS EN LAS OBRAS CIVILES. Las autoridades regionales, distritales o municipales competentes, deberán incluir un porcentaje significativo de zonas verdes en los planes de desarrollo urbanístico y en las obras civiles, ~~de carácter públicas o privadas, en pro de la conservación del medio ambiente~~ **fomentar la conectividad ecológica, velar por la conservación de la biodiversidad local y como herramienta de mitigación y adaptación al cambio climático.**

JUSTIFICACIÓN:

Se incluyen explícitamente a los responsables de la elaboración de los planes de desarrollo urbanístico teniendo en cuenta que, desde la etapa de planeación que debe ser considerada ante el crecimiento de las ciudades o municipios, las zonas verdes son una ficha clave para la conectividad ecológica, la conservación de especies endémicas, amenazadas y migratorias e incluso como una herramienta de recuperación de la biodiversidad propia del territorio.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICION APROBADA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. CONCESIONES VIALES. En el otorgamiento de licencias por parte del Estado a persona natural o jurídica, para el desarrollo de proyectos, obras o actividades, se establecerá un porcentaje económico para la ~~creación del corredor ecológico en el desarrollo de un bien de uso público~~ construcción, operación y mantenimiento de corredores de conectividad ecológica que sigan los lineamientos de infraestructura verde dentro del área de influencia del proyecto, como medida para mitigar el impacto ocasionado por la fragmentación del ecosistema, hábitat o paisaje, donde la construcción de los mencionados corredores recaerá entonces en la entidad o concesionario sujeto de la licencia y su operación y mantenimiento en el responsable del mantenimiento de la vía, con el apoyo de la autoridad ambiental competente.

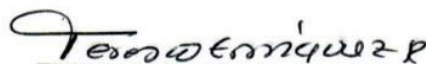
Además, dichos corredores de conectividad ecológica deberán ser complementados con la instalación de señalización preventiva con el fin de alertar a los usuarios sobre la presencia de los mismos; la cual deberá cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial expedido por el Ministerio de transporte.

JUSTIFICACIÓN:

Resulta pertinente hacer la claridad de que esto aplica para el otorgamiento de licencias a proyectos obras o actividades considerando, por ejemplo, aquellos casos de construcción de infraestructura vial asociada a proyectos de diversa índole. Así mismo, se profundiza en que dicho porcentaje económico no sólo debe estar asociado a la construcción, sino a la operación y mantenimiento del corredor, se designan responsables y se establece la necesidad de contar con señalización vial que permita su debida identificación para los fines de cuidado por parte de los residentes del área de influencia y la protección especial del estado establecida en el artículo 7.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICION APROBADA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. PLAN DE ACCIÓN. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los institutos de investigación adscritos y vinculados al Sistema Nacional Ambiental - SINA, las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y las autoridades creadas mediante Ley 768 de 2002, deberán formular un plan de acción para identificar, mapear, caracterizar, conservar y gestionar la red estratégica de corredores de conectividad ecológica a escala regional, subregional y local y consolidar el esquema de gestión pública para este tipo de áreas.

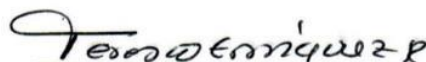
Así mismo, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y las autoridades ambientales regionales, deberán evaluar y verificar la aplicación de las medidas de manejo que se establezcan en el marco de los estudios de impacto ambiental realizados para soportar el otorgamiento de licencias ambientales y garantizar la identificación, delimitación, caracterización y conservación de los corredores de conectividad ecológica que existan en el área de influencia de los proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental.

JUSTIFICACIÓN:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no tiene entre sus competencias realizar diagnósticos sobre el estado actual de la arborización en zonas verdes y jardines. Sin embargo, en lo que sí podría participar es en coordinar las actividades de las entidades SINA para formular el plan de acción al cual hace referencia el artículo. Por otra parte, la ANLA y las autoridades ambientales regionales son competentes para evaluar los estudios ambientales y verificar el cumplimiento de obligaciones relacionadas con proyectos, obras o actividades enmarcadas en el licenciamiento ambiental.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICION APROBADA

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

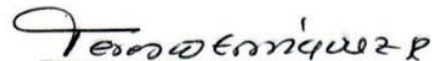
Artículo nuevo. Todas las erogaciones que se causen con ocasión de la implementación y ejecución de la presente Ley, deberán consultar la situación fiscal de la Nación y ajustarse al Marco de Gasto de Mediano Plazo de cada sector involucrado, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las normas orgánicas de presupuesto.

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que las disposiciones aquí establecidas requieren de la destinación de presupuesto para su adecuado funcionamiento, se deja claridad de la fuente de recursos para su ejecución, así como su dependencia de la disponibilidad presupuestal para tal fin.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICION APROBADA

Héctor Ángel
Ortiz Núñez

Representante a la
Cámara por Boyacá

✉ hector.ortiz@camara.gov.co

☎ (57+1) 3904050 ext: 3326 - 3327



PROPOSICIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al proyecto de ley No. el cual quedará así: “por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: las Corporaciones Autónomas Regionales deberán realizar mesas de socialización y pedagogía con la ciudadanía en todo el territorio nacional, con el fin de generar conocimiento acerca de la implementación de los corredores de conectividad ecológica en Colombia y su importancia en la conservación y preservación de los ecosistemas de la Nación.

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de los ciudadanos en la implementación de corredores de conectividad ecológica es fundamental, debido a los impactos que estos corredores representan en el bienestar de los ecosistemas que estos habitan, y que se han visto impactados de forma negativa por el uso y la transformación de los suelos por la acción significativa de los seres humanos.


HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ
Representante a la Cámara por Boyacá

PROPOSICION APROBADA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el título del Proyecto de Ley No. 370 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se crea la red estratégica de corredores ecológicos en Colombia, para la preservación del medio ambiente y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

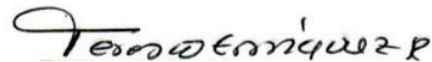
“Por medio de la cual se crea la red estratégica de corredores ~~ecológicos~~ **de conectividad ecológica** en Colombia, para la ~~preservación~~ **conservación** del ~~medio~~ ambiente y se dictan otras disposiciones”.

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la serie de cambios propuestos para el articulado, se propone una modificación en el título a fin de que incorpore la nueva terminología propuesta. Además, claro, de cambiar el término *preservación* por *conservación*, dado que, al hablar de corredores de conectividad ecológica, hacemos referencia a la construcción de infraestructura sobre ecosistemas, hábitats y paisajes; un hecho que contiene con la naturaleza misma del término inicialmente propuesto.



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático



TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ
Representante a la Cámara por Nariño
Partido de la U

PROPOSICION APROBADA

Dr. NESTOR EDUARDO MENDEZ J.
Otorrinolaringólogo - Cirugía Plástica Facial Láser
Estética Nasal - Oídos - Laringe

Felix Alvarado Ariza
Junio / 16 / 2021

Paciente con presente polipo en laringe
se recomienda continuar con reposo de voz
y si practicara nuevos exámenes estroboscópicos

Atte
DR. NESTOR EDUARDO MENDEZ J.
Otorrinolaringólogo
Estética Nasal - Oídos - Cuello y Laringe
R. M. 5076

Carrera 9 No. 116 - 20 • Consultorio: 505 • Teléfonos: 215 51 67 - 215 23 00 Extensión: 1509 - 1505
nestoreduardo.mendez@yahoo.com